

gastos de personal 142.392 € y a gastos de mantenimiento 25.000 € del PETEM para la vigencia inicial del convenio.

2. SEIS EUROS (6,00 €) en concepto de dieta/usuario/día por plaza ocupada y UN EURO (1,00 €) en concepto de reserva de plaza, suponiendo un máximo de TRECE MIL CIENTO CUARENTA EUROS (13.176,00 €) por la ocupación de las seis (6) plazas de que dispone el PETEM, los 366 días de vigencia del convenio.

3. Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2 d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 283, de 17 de enero de 2012, BOME núm. 4889 de 24 de enero de 2012, se acuerda la concesión de la subvención solicitada.

El pago se llevará a efecto con la siguiente concreción:

1. Una primera orden de pago a justificar a la firma del presente por importe de OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (83.696,00 €) equivalente a los gastos de personal y mantenimiento del PETEM por la primera mitad de vigencia inicial del convenio.

2. Una segunda orden de pago a justificar, previa justificación de la primera por idéntico importe y concepto por la segunda mitad de vigencia inicial del convenio.

3. Con carácter mensual se abonará mediante orden de pago la cantidad resultante de multiplicar el número de usuarios/día del PETEM, durante el mes inmediatamente anterior, por los 6,00 € de dieta acordada, previa presentación de estadillo mensual justificativo de tal ocupación, con el conforme del Técnico responsable y de la Dirección General de Servicios Sociales.

(..)

Segunda.- La presente modificación extenderá su vigencia desde el día 1 de enero de 2012.

Y en prueba de conformidad, firman la presente ADDENDA, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de B. Social y Sanidad.

M.^a Antonia Garbín Espigares.

Por la Sociedad San Vicente de Paul.

La Presidenta de la Conferencia "Virgen de la luz". M.^a Carmen Chaparro Medina.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

263.- El día 27 de enero de 2012, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y Religiosas María Inmaculada para la ejecución de un programa de "Formación para mujeres inmigrantes: Empleadas del hogar".

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 03 de febrero de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y RELIGIOSAS MARIA INMACULADA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE "FORMACIÓN PARA MUJERES INMIGRANTES: EMPLEADAS DEL HOGAR".

En la ciudad de Melilla, a 27 de enero de 2012.

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 008, de